

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ALINEADO CON LOS RETOS ESTRATÉGICOS DE CTeI DEL PLAN BIENAL 2025-2026-CORTE 2

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	12
3. DIRIGIDO A	12
4. DEMANDAS TERRITORIALES	15
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	15
6. ALCANCE DEL PROYECTO	19
7. ORIENTACIONES GENERALES PARA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	24
8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	25
9. REQUISITOS	25
10. CONDICIONES INHABILITANTES	34
11. CONTENIDO DEL PROYECTO	36
12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	39
13. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	42
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	47
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	54
16. LISTADO DE ELEGIBLES	55
17. ACLARACIONES	56
18. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	57
19. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	61
20. CRONOGRAMA	64

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

21.	MODIFICACIONES	66
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL	66
23.	CIENCIA ABIERTA.....	68
24.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	69
25.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	69
26.	ANEXOS	69
27.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	70
28.	MÁS INFORMACIÓN	71

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C y el plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), estructuraron la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyectos elegibles para contribuir al desarrollo científico y tecnológico regional que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyecto elegibles para impulsar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación.

La apertura de la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 52 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece en lo referente a la inversión en CTel del Sistema General de Regalías que “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”. Para este propósito, también se tiene en cuenta lo estipulado en el Artículo 53 de la misma Ley que indica que “Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

En lo que refiere a las políticas del sector, esta convocatoria se diseña en consonancia con las metas establecidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021), en particular con la estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, con el propósito de incrementar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad en el marco de la línea de acción 4 - Incrementar la capacidad de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

generación de conocimiento científico y tecnológico. De igual manera, responde a la estrategia de aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTel, las capacidades regionales en CTel y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación, particularmente en dos de sus tres líneas de acción, Línea de acción 12. Reducir las brechas de inclusión social en el desarrollo de la CTel; Línea de acción 13. Fortalecer las capacidades regionales en CTel y la cooperación a nivel regional y Línea de acción.

Así mismo, la convocatoria se alinea con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida (Ley 2294 de 2023), en las que se priorizan 5 transformaciones: 1) Ordenamiento Territorial alrededor del agua, 2) Seguridad humana y justicia social, 3) Derecho humano a la alimentación, 4) Transformación productiva y 5) Convergencia regional. Tales transformaciones sentaron las bases para la definición de los 6 retos establecidos en el Plan de Convocatorias 2025-2026, a la luz de los cuales se priorizan esfuerzos y recursos en pro de la promoción del desarrollo económico, social y ambiental en congruencia con las demandas territoriales. Los retos son los siguientes: Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos; Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos; Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional; Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.

Asimismo, se plantea un enfoque que fomente el uso y aprovechamiento de la Propiedad Intelectual de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023; el desarrollo, adopción, técnicas y aprovechamiento de las capacidades productivas y el desarrollo de acciones que propicien la creación y consolidación de unidades económicas y demás para favorecer la productividad, competitividad que promuevan la Convergencia Regional y el Ordenamiento Territorial.

Finalmente, se encuentra ajustada a los compromisos adquiridos en la Política Nacional de Reindustrialización 2024-2034, Documento CONPES 4129 de 2023, específicamente orientado a transformar los procesos de desarrollo productivo basados en actividades de menor valor agregado, a través de la contribución de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a la generación de valor agregado y fortalecimiento de capacidades para la convergencia regional, y la articulación de actores del SNCTI, como medio fundamental para garantizar el cierre de brechas económicas, sociales y ambientales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Tomando en cuenta todo lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que contribuyan a:

- Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en proyectos de convergencia regional.
- Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados
- Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia para la convergencia regional.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

El presupuesto asignado a la Convocatoria por VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.094.792.444,00) es financiado con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación correspondiente a los saldos de la fuente Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021 en la cual se totalizan, los saldos detallados por departamentos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que se homologaron a la fuente Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021, los recursos asignados a los departamentos en la Ley 2072 de 2020¹ y los recursos provenientes de las liberaciones totales o parciales a proyectos que fueron financiados con dicha fuente.

Todo lo anterior, se encuentra sustentando en los valores establecidos en los decretos de cierre de cada bienio, en los que se determina por departamento los valores de la apropiación y la disponibilidad inicial, que para el caso del cierre del bienio 2023-2024 en el Decreto 379 de

¹ *Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

2025² presenta en la página 19 los siguientes valores, de los cuales se resalta el valor de la disponibilidad inicial:

03	01	03	005	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5.723.267.599.468	1.375.778.054.148	4.347.489.545.320
03	01	03	006	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	3.028.596.044.005	226.968.830.791	2.801.627.213.214
03	01	03	006	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS	763.312.868.926	76.179.809.158	687.133.059.768
03	01	03	006	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	1.794.504.313.656	1.011.996.395.618	782.507.918.038
			05000	ANTIOQUIA	84.137.574.731	58.773.825.558	25.363.749.173
			06000	ATLÁNTICO	31.718.362.930	18.968.689.687	12.749.673.243
			11000	BOGOTÁ, D.C.	32.411.658.971	19.688.773.684	12.722.885.287
			13000	BOLÍVAR	63.033.245.669	37.237.050.446	25.796.195.223
			15000	BOYACÁ	30.113.602.600	18.516.096.826	11.597.505.774
			17000	GALDAS	19.910.093.750	15.757.907.724	4.152.186.026
			18000	CAQUETÁ	26.350.882.369	15.638.308.746	10.712.573.623
			19000	CAUCA	110.605.157.415	62.891.926.514	47.713.230.901
			20000	CESAR	85.873.828.797	42.586.548.737	43.287.280.060
			23000	CÓRDOBA	149.848.346.886	58.780.244.325	91.068.102.561

Con este dato y después de restar los recursos aprobados que no han sido girados con corte al 31 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica del OCAD establece el saldo de la fuente para el bienio 2025-2026, en cumplimiento del numeral 17 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020 “Verificar la disponibilidad de recursos de la Asignación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la aprobación de proyectos de inversión”.

Adicionalmente, se precisa que el numeral 3 del artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, establece que la disponibilidad inicial en el presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022, se homologará así: *Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada*

² Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) y se adiciona el presupuesto de la vigencia 2025-2026 incorporando la Disponibilidad inicial del bienio 2025-2026 y otros ingresos del sistema establecidos en la Ley 2441 de 2024.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

Por último, en el párrafo 4 del artículo 4.5.2.2. del Acuerdo Único del SGR, se indica lo siguiente: *“Si el proyecto de inversión cuenta con ejecución presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y es susceptible de las liberaciones a las que se refiere el artículo 4.5.2.1. del presente Acuerdo, una vez aprobada la liberación, le corresponde a la entidad ejecutora realizar las modificaciones en su capítulo presupuestal independiente y efectuar su registro en dicho sistema. En consecuencia, la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, conforme el acuerdo o acto administrativo expedido, reducirá la asignación presupuestal en el SPGR.*

En ese sentido, el artículo 4.5.2.1 hace referencia a la *Liberación de recursos que deben presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Corresponde a las entidades o instancias que aprobaron el proyecto de inversión decidir sobre la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR*, por lo tanto, cuando se presentan liberaciones totales o parciales de proyectos, se procede a realizar la reducción presupuestal de la asignación, por lo que para el caso de los proyectos financiados con la fuente Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021, el valor liberado regresa a los saldos de los departamentos, de esta forma, el saldo enviado el 19 de diciembre de 2025 por la Secretaría Técnica del OCAD en la citación de la sesión 64 de 2025 para el departamento de Córdoba de la *Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021*, corresponde al valor de \$32,682,107,585.66.

Durante el bienio 2025-2026, se han presentado al OCAD proyectos con liberaciones parciales y totales que modifican el valor de la Asignación departamentalizada y cuyos recursos fueron reintegrados a la *Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias 2021* del departamento de Córdoba en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), de tal forma que a la fecha de la sesión del OCAD, el reporte “Informe Situación de Apropiaciones Inversión SGR” muestra una apropiación disponible por \$45,249,242,920.53, la cual está soportando la modificación presentada en la presente convocatoria, tal como se observa en la siguiente imagen tomada del reporte de Apropiación del SPGR con corte a 27 de febrero de 2026:

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR



Informe de Situación de Apropiações Inversión SGR

Usuario

MHiarr

IRINA, ALEXANDRA

Unidad ó Subunidad

04-

OCAD CTI MINICIENCIAS

Fecha y

27/02/2026 8:52:46

Vigencia:

2025 - 2026

Vista:

Secretaria Tecnica

Fondo:

ACTC,ACTI,CTIA,CTIC

Mostrar:

SI

ID PCI	DESCRIPCION PCI	FONDO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURS O	DESCRIPCION RECURSO	SITUA CIC	Apropiación Inicial	Disponibilidad Inicial	Apropiación Vigente	Apropiación Asignada DI	Apropiación Disponible	Valor Pendiente de Afectació	Apropiación Certificada
01-100000	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	ACTI	03-01-03-006-003-23000	ACTI- CORDOBA	1123000	ACTI- CORDOBA	CSF	0.00	91,066,702,561.00	91,112,769,271.00	45,883,526,230.47	45,249,242,320.53	0.00	40,630,451,196.87

Causales de CTel:

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 2, 3 y 4:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

La inversión se materializa mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad, incluyendo, entre otros, el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y el cierre de brechas digitales. Asimismo, se orienta al progreso social, el dinamismo económico, el crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para la población. En complemento, el artículo 53 de la Ley 2056 dispone que los proyectos de inversión en CTel financiados con esta asignación serán aprobados mediante convocatorias públicas, abiertas y competitivas, lo que exige que los instrumentos mantengan pertinencia territorial, transparencia, oportunidad y eficiencia frente a los escenarios cambiantes del país.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Las condiciones cambiantes han originado las afectaciones registradas en el departamento de Córdoba desde el presente mes de febrero, que han generado riesgos graves para la vida, el desarrollo y los medios de subsistencia, especialmente por contaminación de fuentes hídricas, incremento de vectores, deterioro de la calidad del agua y exposición prolongada de comunidades a escenarios de insalubridad. En este contexto, se reportan afectaciones que superan el ciento cincuenta y seis mil quinientas (156.500) personas, con impactos directos sobre el acceso a servicios esenciales, afectación a los ecosistemas, la movilidad, la salubridad, el entorno de vida y la seguridad humana.

En el componente productivo, las afectaciones han sido especialmente críticas para la seguridad alimentaria, la economía rural y la sostenibilidad de los medios de vida.

Se reporta la afectación de 25.774 hectáreas de cultivos, con impacto directo sobre 10.858 agricultores, lo que compromete el abastecimiento local y nacional, la generación de ingresos y la estabilidad socioeconómica de comunidades campesinas. Adicionalmente, se registran 353 sistemas piscícolas afectados y 2.820 pescadores impactados, situación que evidencia un deterioro significativo de las actividades acuícolas y pesqueras, las cuales constituyen un soporte esencial para la economía ribereña y la disponibilidad de productos locales. Estos impactos asociados a lluvias intensas atípicas y frente frío no solo generan pérdidas inmediatas, sino que incrementan el riesgo de empobrecimiento, pérdida de activos productivos, desplazamiento interno y conflictividad social, demandando intervenciones sustentadas en innovación, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades territoriales, afectando, como consecuencia, el desarrollo sostenible y sustentable elevado a derecho fundamental de tercera generación en el artículo 80 de nuestro ordenamiento mayor, obligando a su restitución.

Las condiciones ambientales derivadas de las lluvias intensas atípicas y el fenómeno de frente frío en el Departamento de Córdoba han generado un deterioro ambiental de gran magnitud, con afectaciones que superan las 150.000 hectáreas a escala departamental y, de manera particular, más de 35.000 hectáreas en el municipio de Montería, impactando de forma directa humedales, planicies de inundación, rondas hídricas, suelos agrícolas y áreas periurbanas. El incremento sostenido de las precipitaciones ha ocasionado desbordamientos, crecientes súbitos y encharcamientos prolongados en las cuencas del río Sinú, el río San Jorge y el río Canalete, afectando la conectividad ecológica y la estabilidad hidrológica de sistemas asociados a ciénagas, caños y zonas bajas.

Las afectaciones descritas se encuentran debidamente soportadas en informes técnicos emitidos por la Dirección de Gestión del Riesgo, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y demás autoridades competentes, los cuales se anexan y hacen parte integral de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

la presente solicitud, constituyéndose en hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles al momento del proceso de reactivación del departamento:

Así mismo se alinea con la estructuración de demandas territoriales específicas para cada uno de los retos y demandas territoriales priorizadas:

Nº Demanda	DEMANDAS TERRITORIALES 2025-2026
COR - 1	Incrementar el conocimiento de la biodiversidad para su aprovechamiento sostenible a través de al menos dos (2) iniciativas de I+D+i que incluyan entre otros, estudios de aprovechamiento de metabolitos secundarios y/o materiales biogénicos en el departamento de Córdoba para el 2030 a través de CTel.
COR - 2	Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tecnológicas y de recursos humanos en I+D+i para la bioeconomía, aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y economía circular que preste servicios en el departamento de Córdoba para el año 2030 a través de al menos un (1) proyecto de CTel.
COR - 3	Desarrollar e implementar modelos tecnológicos de agricultura y producción animal, familiar, urbana, peri-urbana y rural para la conservación y aprovechamiento de fuentes de alimentos vegetales y animales con conocimiento y prácticas ancestrales en el departamento de Córdoba a través de al menos tres (3) proyectos de CTel al año 2030.
COR - 4	Desarrollar proyectos de I+D+i con enfoque participativo para contribuir al cierre de brechas tecnológicas y de conocimiento con sostenibilidad en el departamento de Córdoba, a través de tres (3) proyectos de CTel al año 2030.
COR - 9	Articular la academia, el estado, la sociedad civil y el sector productivo del departamento de Córdoba para generar al menos dos (2) estrategias de CTel de comunicación y gestión de involucrados para priorizar programas y proyectos que busquen la socialización, re-socialización y resolución de conflictos con base en las necesidades socioeconómicas de la región al año 2027.
COR - 10	Desarrollar un (1) programa de CTel que fomente el fortalecimiento y visibilizarían de unidades productivas urbanas y rurales de alto impacto socioeconómico y competitivo en el departamento de Córdoba que vincule a comunidades víctimas de todo tipo de violencia al año 2028.
COR - 11	Fortalecer las vocaciones territoriales, urbanas, rurales y subregionales, en el departamento de Córdoba, para reducir las brechas socioeconómicas, a través de al menos dos (2) estrategias en CTel dentro de los próximos 10 años.
COR - 12	Fortalecer las capacidades de articulación de CTel de los actores municipales, departamentales y subregionales, para impulsar espacios y esquemas de gestión territorial, mediante la gestión de una (1) estrategia de gobernanza multinivel y transdisciplinaria en las transformaciones de los sistemas estratégicos, en los próximos 5 años en el departamento de Córdoba.
COR - 13	Reducción de las afectaciones en los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad marino-costera, a través de soluciones basadas en naturaleza en CTel, en los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

	próximos 10 años en el departamento de Córdoba.
COR - 14	Incrementar las acciones de restauración, conservación y la adaptación al cambio climático en los principales ecosistemas estratégicos, a través de una estrategia de CTel en los próximos 5 años en el departamento de Córdoba.

Se plantea, además, un enfoque que fomente el uso y aprovechamiento de la Propiedad Intelectual de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023; el desarrollo, adopción, técnicas y aprovechamiento de las capacidades productivas y el desarrollo de acciones que propicien la creación y consolidación de unidades económicas y demás para favorecer la productividad, competitividad que promuevan la Convergencia Regional y el Ordenamiento Territorial.

Esto dirigido a que la convocatoria sea una respuesta integral a los eventos climáticos presentados en el departamento con soluciones de impacto territorial y respuesta integral basada en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), orientada a la generación de investigación aplicada, soluciones tecnológicas e innovación que incorporen la planificación de un territorio resiliente y adaptado con un enfoque de recuperación productiva, cambio climático, gestión del riesgo basada en evidencia y transformación de los sistemas productivos hacia esquemas más sostenibles, resilientes y eficientes.

La presente Convocatoria 53 del SGR corresponde al Corte No. 2 de la convocatoria para el fortalecimiento de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Córdoba, alineada con los retos estratégicos de CTel del Plan Bienal 2025-2026, y se deriva de la Convocatoria 51 del SGR del plan bienal 2025-2025, en el cual no fue posible ajustar en su totalidad la presentación de proyectos entre las líneas temáticas definidas, como quiera que los proponentes concentraron sus propuestas en las Líneas temáticas 1, 2 y 3, con una participación insuficiente frente a la Línea temática 4, orientada a la reactivación social, económica y ambiental derivada de la emergencia invernal que afecta al departamento de Córdoba.

En consecuencia, el presente Corte No. 2 mantiene plenamente vigentes las cuatro (4) líneas temáticas definidas para el bienio 2025-2026 y refuerza la invitación a presentar proyectos que atiendan la Línea temática 4, sin perjuicio de que los proponentes puedan continuar formulando propuestas bajo las Líneas temáticas 1, 2 y 3, en los términos señalados en el numeral 5. LÍNEAS TEMÁTICAS del presente documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento de Córdoba, mediante el desarrollo de proyectos de reactivación agrícola, social y ambiental que impulsen la productividad y competitividad de acuerdo con las vocaciones territoriales dirigidas a atender al menos una demanda territorial de los retos: *Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos; Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio del plan bienal 2025-2026 y las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo.*

3. DIRIGIDO A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y de éstas con otras entidades, que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una Alianza estratégica conformada por mínimo:

- Al menos una (1) Institución de Educación Superior (IES) con domicilio principal en el Departamento de Córdoba.
- Al menos dos (2) entidades territoriales del departamento de Córdoba, una (1) de las cuales debe ser el Departamento.
- Al menos un (1) actor del sector productivo (empresa, gremio empresarial, clúster, cámara de comercio, asociaciones empresariales o empresa ancla).
- Al menos una (1) organización de sociedad civil con domicilio principal en el Departamento de Córdoba.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como organización de sociedad civil, entre otras, a las organizaciones de base comunitaria, tales como las Juntas de Acción Comunal, los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los cabildos y resguardos indígenas, y demás formas organizativas étnico-territoriales presentes en el departamento de Córdoba, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.13 - Organización de sociedad civil de los presentes términos de referencia.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la medición conforme la Metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, la cual será consultada por MINCIENCIAS para la verificación de esta condición.
- El proponente podrá ser una Institución de Educación Superior, entidad del sector productivo u organización de la sociedad civil.
- El proponente o aliado deberá acreditar experiencia como ejecutor en al menos dos (2) proyectos de CTel finalizados o en curso, cuya fecha de finalización no supere los cinco (5) años previos al cierre de la presente convocatoria. **Dichos proyectos deben estar alineados con las líneas temáticas, afines e independientemente de su fuente de financiación (SGR u otras).**

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

- Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Adicionalmente, la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A la fecha de apertura de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cualquier área del conocimiento según la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.
- Alguno(s) de los integrantes de la alianza deberán demostrar experiencia adicional a la del proponente de mínimo dos (2) proyectos ejecutados o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria) financiados con cualquier fuente de financiación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

NOTAS:

- Para el caso de las entidades internacionales, deberán presentar la “Carta entidad internacional” a la que se refiere el subnumeral 9.11 de los presentes términos. Estas entidades no requerirán NIT para el registro en el aplicativo SIGP y no deberán suscribir la carta aval (Anexo 1). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2), sin estar vinculadas al modelo de gobernanza del proyecto.
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre al menos dos actores mencionados anteriormente, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente o para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación). Lo anterior teniendo en cuenta que las acciones financiadas deberán estar orientadas al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento, mediante el desarrollo de proyectos de convergencia regional que contribuyan al cierre de brechas, impulsen la productividad, mejoren la competitividad y la recuperación productiva, social y económica, en coherencia con las vocaciones y apuestas territoriales definidas.
- Para el caso de las organizaciones de base comunitaria que no cuenten con dicho certificado, la acreditación de domicilio y existencia se podrá realizar, entre otros, mediante: (i) personería jurídica y/o certificado de vigencia expedido por la Alcaldía Municipal o la autoridad competente, para las Juntas de Acción Comunal, de conformidad con la Ley 743 de 2002; o (ii) registro vigente ante el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, o Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, según corresponda), para los consejos comunitarios, cabildos, resguardos indígenas y demás organizaciones étnico-territoriales con presencia en el departamento de Córdoba.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- En caso de que una misma entidad proponente radique más de un (1) proyecto, sólo se tendrá en cuenta aquel radicado en primer lugar, teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en el aplicativo SIGP.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

En este sentido los proyectos se deben alinear con el Plan De Desarrollo Departamental “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027” en cada uno de los programas establecidos para Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente Programa B.1.6. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. El programa de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria en el Departamento de Córdoba es un esfuerzo integral para impulsar el desarrollo y la modernización del sector agropecuario a través de la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos.

Los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES”, específicamente lo relacionado con el *Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos; Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.*

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación presentados en esta convocatoria deberán atender a las demandas territoriales definidas para el departamento objeto del proyecto relacionadas con los retos: *el Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos; Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación; Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, y Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

del territorio del Plan de Convocatorias públicas abiertas y competitivas del bienio 2025-2026 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y deberán incluir actividades, productos e indicadores que contribuyan al desarrollo de los territorios a través de la promoción de la investigación científica y social para la innovación.

En la formulación de los proyectos, las líneas temáticas deberán abordarse de manera articulada con las demandas territoriales y complementarse con enfoques transversales orientados por las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), promoviendo soluciones integrales, pertinentes y coherentes con las prioridades estratégicas del territorio.

Los proyectos presentados deberán abordar mínimo dos (2) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea:

Línea temática 1: Fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo productivo y competitivo.

En esta línea se espera el desarrollo de iniciativas que desde la ciencia, tecnología e innovación reconozcan de los territorios para reducir las brechas intra e interregionales, teniendo en cuenta la siguiente subtemática:

Subtemática:

- *Gestión de cadenas productivas basadas en ciencia, tecnología e innovación.*

Esta subtemática tiene como propósito fortalecer la competitividad, sostenibilidad y sofisticación de las cadenas productivas mediante la incorporación sistemática de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel) en sus diferentes eslabones. Busca impulsar la generación y aplicación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, la transferencia de resultados de investigación y la adopción de innovaciones que optimicen procesos, mejoren la calidad de los productos, diversifiquen la oferta y aumenten el valor agregado en sectores estratégicos del territorio. A través de esta línea se promueve la gestión integral e inteligente de las cadenas productivas, entendida como la articulación efectiva entre actores del ecosistema de empresas, universidades, centros de investigación, comunidades productoras y entidades gubernamentales, con el fin de:

- Identificar brechas tecnológicas y de conocimiento.
- Desarrollar soluciones basadas en I+D+i que fortalezcan la productividad y sostenibilidad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Implementar tecnologías emergentes (bioproductos, bioinsumos, etc.) que impulsen la transición hacia modelos productivos circulares, sostenibles y resilientes al cambio climático.
- Fomentar la agregación de valor, la trazabilidad, la transparencia y la economía del conocimiento en los territorios.

Línea temática 2: Integración intrarregional y con el mundo para el fortalecimiento de la innovación y la productividad en los ecosistemas territoriales de ciencia, tecnología e innovación.

Se fortalecerán las apuestas y cadenas de valor construidas desde los territorios, considerando sus potencialidades productivas y las oportunidades de desarrollo sostenible, con el propósito de incrementar la productividad, aprovechar las economías de escala, fomentar la diversificación y consolidar las vocaciones productivas locales. Este proceso promoverá el encadenamiento entre los sectores rurales y urbanos, articulando las dinámicas territoriales con los mercados nacionales e internacionales, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental, seguridad humana y justicia social. En este contexto, se priorizarán la agricultura y producción animal, familiar, urbana, periurbana y rural para la conservación y aprovechamiento de fuentes de alimentos vegetales y animales con conocimiento y prácticas ancestrales como ejes estratégicos para el fortalecimiento tecnológico, la innovación productiva y la sostenibilidad de las economías regionales.

Subtemática:

- *Innovación y productividad urbana, rural y/o urbana-rural basada en ciencia, tecnología e innovación.*

Esta subtemática desde un enfoque de CTel promueve el desarrollo económico a través de la reindustrialización, proyectos productivos y el fortalecimiento de cadenas productivas. Promueve la transformación productiva intrarregional y la diversificación de procesos, bienes y servicios nuevos o significativamente mejorados. La inclusión de la economía popular y los emprendimientos tecnológicos en búsqueda de garantizar un crecimiento inclusivo y equitativo. Se busca articular la Política Urbana y Rural con la de Reindustrialización y la CTel, se identificará el tejido socioeconómico para definir proyectos productivos y herramientas urbanas necesarias, mejorando la productividad y reduciendo la segregación socioeconómica. La adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías avanzadas y la innovación incrementan la eficiencia y competitividad, generando economías de escala y oportunidades equitativas para la población.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Desarrollo, adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías para la inserción de los territorios en las cadenas globales de valor. Esta subtemática se enfoca en potenciar la actividad y las vocaciones de los territorios mediante el desarrollo de nuevas tecnologías y la adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías que consoliden las diferentes cadenas de valor locales con una perspectiva global. Se busca fortalecer la comercialización incorporando la I+D+i, mediante el diseño de estrategias efectivas para mejorar las exportaciones de productos y servicios nuevos o significativamente mejorados, así como identificando barreras y proponiendo soluciones innovadoras.

Línea temática 3: Fortalecimiento de capacidades y articulación de los actores de los ecosistemas territoriales para la gobernanza territorial de la ciencia, tecnología e innovación.

La línea temática se centra en mejorar las capacidades para gestionar la CTel de manera eficiente y descentralizada. A través de estrategias y planes se promoverá la implementación de políticas de CTel articuladas y alineadas con las necesidades y vocaciones territoriales.

Subtemáticas:

- *Definición y puesta en marcha de agendas territoriales convergentes para la gestión y el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, orientadas al cierre de brechas y fomento de la cooperación departamental, regional y nacional.*

Esta subtemática se orienta a cerrar brechas en ciencia, tecnología e innovación (CTel) mediante la implementación de estrategias que impulsen la transformación de las cadenas productivas hacia la generación de productos de valor agregado con proyección en los mercados nacionales e internacionales, de acuerdo con las vocaciones y potencialidades de cada territorio.

Se busca fortalecer la cooperación intrarregional con impacto nacional, promoviendo la integración y articulación de los actores de los ecosistemas territoriales de CTel para consolidar agendas territoriales convergentes de CTel y portafolios de inversión alineados con las políticas y estrategias nacionales. Asimismo, se fomentará la implementación de instrumentos de relacionamiento y coordinación que dinamicen a los actores del sistema territorial de CTel, impulsen procesos colaborativos y sinérgicos, y contribuyan a la convergencia territorial del desarrollo científico, tecnológico y productivo.

- *Fortalecimiento de redes territoriales, nacionales e internacionales de CTel.*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Esta subtemática busca consolidar redes colaborativas y sostenibles de ciencia, tecnología e innovación (CTel) que integren actores territoriales, nacionales e internacionales, orientadas al intercambio de conocimiento, la transferencia tecnológica y la co-creación de soluciones innovadoras para los desafíos territoriales. Asimismo, se fortalecerán los mecanismos de movilidad de investigadores, y actores del sistema, fomentando el intercambio de saberes y buenas prácticas en torno a las vocaciones productivas y prioridades estratégicas de cada territorio.

La subtemática impulsará la diplomacia científica, la formación en gestión y cooperación internacional en CTel, y la ejecución de proyectos conjuntos de investigación e innovación orientados por misiones, asegurando que las alianzas sean inclusivas, equitativas y culturalmente pertinentes, integrando diversos tipos de conocimiento y promoviendo una CTel para la transformación territorial y la convergencia nacional.

Línea temática 4: Soluciones de CTel para la reactivación socioeconómica y la mitigación de condiciones climáticas extremas en el departamento de Córdoba.

Esta línea está orientada a la implementación de soluciones tecnológicas e innovaciones aplicadas que contribuyan a la reactivación social y económica, y a la mitigación de los impactos derivados de lluvias atípicas e inundaciones en el departamento de Córdoba. Se priorizan iniciativas con componentes de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y/o innovación, enfocadas en sistemas de monitoreo y alerta temprana basados en datos en tiempo real, gestión inteligente del recurso hídrico, infraestructura resiliente, tecnologías para recuperación productiva dirigida a la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades, que incrementen la disponibilidad, estabilidad y acceso a alimentos nutritivos, reduzcan el riesgo de desabastecimiento ante eventos climático presentados, soluciones basadas en la naturaleza con soporte tecnológico, plataformas digitales de modelación hidroclicmática avanzada para toma de decisiones y mecanismos innovadores para la recuperación y diversificación de medios de vida, integrando tecnologías apropiadas, bioeconomía, agricultura hidroclicmáticamente inteligente y optimización de la gestión de los recursos bajo escenarios de cambio climático, sin que ello implique la eliminación, sustitución o modificación de las líneas temáticas previamente definidas, las cuales continúan plenamente vigentes.

6. ALCANCE DEL PROYECTO

Los proyectos presentados deberán abordar por lo menos una demanda territorial (ver Anexo 4) de cada uno de los retos de la convocatoria para el departamento de Córdoba y deberán

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

desarrollar de manera integral los siguientes componentes para las líneas temáticas elegidas. Asimismo, todos los proponentes deberán estructurar la metodología del proyecto incorporando de forma obligatoria los componentes establecidos en esta sección, manteniendo los títulos exactamente como se presentan: (i) *Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación que impulse el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible*; (ii) *Uso del conocimiento y desarrollo tecnológico para la transformación de cadenas productivas con valor agregado en los territorios*; y (iii) *Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia para la transformación productiva y la convergencia regional de los territorios*. Estos componentes deben evidenciarse explícitamente en la metodología del Anexo 2, garantizando coherencia entre el alcance del proyecto, las líneas temáticas seleccionadas, las demandas territoriales priorizadas y el desarrollo integral de las actividades propuestas.

Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación que impulse el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible.

Este componente se enfoca en la generación de actividades y resultados de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que impulsen el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible. A través de procesos de investigación e innovación, se busca fortalecer proyectos de convergencia intrarregional, promoviendo la colaboración y el intercambio de saberes entre diferentes territorios, la disponibilidad y acceso a conocimientos, metodologías, herramientas que faciliten la reflexión colectiva, participativa y plural en los procesos de CTel y permita la integración de actores del ecosistema de CTel. Las actividades incluirán la implementación de proyectos de I+D+i, el fomento de redes de investigación y la promoción de alianzas estratégicas entre sociedad, academia, empresa y estado. Este componente también contempla la formación de talento humano altamente calificado y la aplicación de tecnologías emergentes para resolver desafíos regionales, generando soluciones innovadoras que contribuyan al progreso económico y social de las regiones.

Componente 2: Uso del conocimiento y desarrollo tecnológico para la transformación de cadenas productivas con valor agregado en los territorios.

Este componente se orienta a impulsar la transformación productiva territorial mediante el uso estratégico del conocimiento científico y tecnológico, promoviendo el desarrollo e implementación de procesos, productos y servicios innovadores o significativamente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

mejorados que generen valor agregado y fortalezcan las cadenas productivas locales y regionales.

Su propósito es aprovechar las vocaciones productivas y los potenciales del territorio, fomentando la adopción, adaptación y transferencia de tecnologías, así como la gestión del conocimiento para dinamizar sectores estratégicos que contribuyan a la competitividad, sostenibilidad ambiental y equidad territorial.

A través de este componente, se busca articular a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) —academia, empresas, Estado y sociedad— en proyectos colaborativos de innovación aplicada, orientados a:

- Optimizar los procesos productivos y promover la transición hacia modelos sostenibles e inteligentes.
- Fortalecer la capacidad tecnológica local, mediante la implementación de plantas piloto, prototipos, y soluciones tecnológicas adaptadas a las vocaciones territoriales.
- Impulsar encadenamientos productivos y comerciales, que faciliten la inserción de los territorios en mercados nacionales e internacionales.

Componente 3: Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia para la transformación productiva y la convergencia regional de los territorios.

Este componente busca posicionar la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel) como motores de transformación social y productiva en los territorios, promoviendo la Apropiación Social del Conocimiento (ASC) como un proceso participativo, incluyente y contextualizado que fortalece la relación entre ciencia, tecnología y sociedad. En este componente se deben fortalecer las capacidades locales y propiciar que comunidades, organizaciones, instituciones y sectores productivos comprendan, adapten y utilicen el conocimiento científico y tecnológico en la mejora de sus prácticas, procesos y cadenas de valor, impulsando así la generación de productos con valor agregado y la diversificación económica territorial involucrando activamente a los grupos de interés presentes en las áreas de influencia de los proyectos. Esto permitirá que las decisiones en torno a la CTel se tomen con base en criterios sociales, ambientales y culturales, fortaleciendo el arraigo territorial y la sostenibilidad de las iniciativas.

Según la naturaleza del proyecto, el componente de Apropiación Social del Conocimiento integra las acciones de fortalecimiento de capacidades que permitan el cierre de brechas y el fomento de la cooperación. Así mismo, las acciones pertinentes de creación y/o

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

fortalecimiento de redes, que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias, la circulación de conocimiento, la articulación de las diversas hélices, entre otras.

Productos de CTel esperados en los componentes:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación , 2024, adoptado mediante la Convocatoria 957 - Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 1. Productos esperados en alineación con los productos MGA

Productos esperados (De acuerdo con el modelo de medición de grupos)	Productos MGA
Artículos de investigación, libros resultados de investigación, capítulos en libro resultado de investigación.	3906012 Documentos de investigación: Consiste en la formulación de documentos generados a partir de la recolección, análisis y procesamiento de información que permite la generación de nuevo conocimiento.
Productos tecnológicos certificados o validados: Aplicación de tecnologías 4.0 para el desarrollo de modelos productivos con valor agregado basado en Ciencia, Tecnología e Innovación	3906013 servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes. 3906006 servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica: Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

	fortalecimiento de laboratorios, centros de investigación y desarrollo, parques tecnológicos, software especializado, centros de ciencia, oficinas de transferencia (OTRIS) e incubadoras de empresas de base tecnológica. El producto incluye financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos.
Productos tecnológicos certificados y validados: Generación de prototipos (productos y/o procesos) para la transformación productivos del territorio	3906013 servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.
Productos tecnológicos certificados y validados: Desarrollo de prototipos validados a escala precomercial para el fortalecimiento de la innovación y la productividad en los ecosistemas territoriales.	3906013 servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.
Productos empresariales: Aplicación de tecnologías para el desarrollo de productos o procesos que aporten a las cadenas productivas de valor del territorio	3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes. 3906006 Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica.
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad. - Puntualmente aquellas hojas de ruta, planes de desarrollo, normatividad que permita la integración y la convergencia regional.	3906016 Documentos de política: Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación. Nota: Entendidos como insumos para el desarrollo de políticas. 3906015 Documentos de planeación: Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social	3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.
Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.	3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social Participación en redes: Procesos de educación no formal	3906017 servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i: Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social: Asistencia técnica	3906014 Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.

7. ORIENTACIONES GENERALES PARA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, se debe conformar un equipo de trabajo para la vinculación de la cadena de formación en proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR), compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes y/o recién graduados, formación y vinculación de estudiantes de Maestría y Doctores para la realización de estancias posdoctorales. Este equipo debe distribuirse durante los meses de duración del proyecto. A lo largo de este periodo, las tareas se podrán asignar de acuerdo con los tiempos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

de estancia y pasantía de cada categoría dentro de la cadena de formación, en función de los requerimientos del proyecto.

Con respecto a la duración y financiación, para la vinculación de la cadena de formación compuesta por (Jóvenes investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, estudiantes de Maestría y Doctores en Estancias posdoctorales) se presenta en el numeral 13 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, condiciones para los apoyos de sostenimiento y matrícula según sea el caso. Para la ejecución del proyecto, se debe garantizar un equipo conformado por mínimo: Un (1) doctor para la realización de una estancia posdoctoral, dos (2) estudiantes de Maestría en la modalidad de investigación y tres (3) Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y/o profesionales recién graduados. Ver Anexo 10 - Orientaciones generales para la vinculación de talento humano.

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a las propuestas que involucren talento humano en los proyectos de investigación.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial. Ver Anexo 11 - Enfoque diferencial e interseccional.

9. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

9.1 Inscripción en SIGP: Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia

9.2 Dirigida a: Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDA A” establecidas en el numeral 3 - DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

Nota: Las entidades proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Córdoba (mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente, para el caso de las universidades resolución del Ministerio de Educación y para las otras organizaciones de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 9.13)

9.3 Adecuado Desempeño del proponente: Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

9.4 Carta unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza: anexar “Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculden.

NOTAS:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o aliado, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el Anexo 1.
- El numeral 9.4 del modelo de gobernanza del Anexo 1, corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

- Se espera que el grupo de investigación A1, A o B participe de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados.
- En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

9.5 Documento técnico (Anexo 2): Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 11 - CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 11.1.(Anexo 2-Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico. Nota: el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

9.6 Alcance: Cumplir con lo establecido en el numeral 6 - ALCANCE para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el numeral de Metodología del Anexo 2- Documento Técnico los siguientes componentes:

- **Componente 1:** Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación que impulse el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible.
- **Componente 2:** Uso del conocimiento y desarrollo tecnológico para la transformación de cadenas productivas con valor agregado en los territorios.
- **Componente 3:** Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia para la transformación productiva y la convergencia regional de los territorios.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

NOTA:

- Teniendo en cuenta que el Anexo 2 - Documento Técnico señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, deben conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.

9.7 Atención del reto y demandas territoriales en donde se ejecuta el proyecto: Los proyectos deberán atender los retos establecidos y las demandas la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 - Documento Técnico.

Asimismo, los proyectos deberán abordar al menos dos (2) de las líneas temáticas relacionadas en el numeral 5 - LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos y podrán abordar más de una subtemática por línea.

9.8 Presupuesto (Anexo 3): Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 - CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 11.2 - Del componente presupuestal (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 13 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto incluyendo un análisis de costos que contemple dos (2) cotizaciones como mínimo.

NOTA:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1 – Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza, Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto.

9.9 Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5): Anexar el formato de “Proyectos de CTel gestionados o ejecutados por parte del proponente e integrantes de la alianza”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3 -DIRIGIDA A.

NOTA:

- Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada, por: al menos uno de los siguientes documentos, convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuente de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

9.10 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si Aplica) de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

NOTA:

- El cumplimiento de este requisito se validará durante la etapa de evaluación del proyecto.

9.11 Carta entidad internacional (Si Aplica): Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Carta Aval entidad Internacional y no requiere incluirse en el modelo de gobernanza del proyecto.

Así mismo, es importante considerar que en la carta de intención se debe especificar el aporte a realizar por el aliado internacional ya sea en especie o en efectivo expresado en pesos colombianos.

9.12 Actor del sector productivo: Para el actor sector productivo como participante en la alianza, ya sea en calidad de proponente o aliado, deberá estar constituido como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio “Documentos Constitución Entidades Sector productivo”.

NOTA:

- Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

9.13 Organización de sociedad civil: Para los actores de la sociedad civil (asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones, juntas de acción local, ESAL en general), debe tener domicilio principal en el Departamento de Córdoba la que hace parte de la alianza mínima, las adicionales se aceptará que su experiencia sea del área de influencia del departamento donde se desarrollará el proyecto.

Para efectos de la acreditación de existencia y representación legal de estas organizaciones, además del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (aplicable a las ESAL registradas ante dicha entidad), se aceptarán como organizaciones de base comunitaria y su respectivo documento idóneo de acreditación, entre otros: (i) las Juntas de Acción Comunal, mediante personería jurídica y/o certificado de vigencia expedido por la Alcaldía Municipal o la entidad competente, conforme la Ley 743 de 2002; (ii) los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; (iii) los cabildos y resguardos indígenas, mediante registro vigente ante el Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; y (iv) otras organizaciones étnico-territoriales con presencia en el departamento de Córdoba, mediante el respectivo acto de reconocimiento o registro expedido por la autoridad competente, siempre que acrediten domicilio o área de influencia en el departamento de Córdoba en los términos de este numeral.

9.14 Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) en borrador: Presentar la MGA WEB preliminar del proyecto con todos los campos diligenciados en la Tipología D –PIIP Convocatorias CTel del SGR en la MGA (Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador).

9.15 Certificados de no financiación con otras fuentes de recursos: Presentar certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial del lugar de ejecución del proyecto, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Entendiéndose como lugar de ejecución conforme a la respuesta emitida por el Departamento Nacional de Planeación con radicado 20223200491661 del 5 de julio de 2022 “La expresión ¿Qué se entiende por dónde se ejecutará el proyecto de inversión?” hace referencia a la localización de la alternativa (iniciativa o proyecto), es decir, al “lugar” de ejecución del proyecto (ubicación específica y/o geográfica), el cual imperativamente está ligado a un territorio específico (municipio, departamento o Nación)”.

9.16 Certificación de precios unitarios corresponde al promedio de la región: Presentar certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

9.17 Certificados de alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamiento de suelo: Presentar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable, se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.

9.18 Certificado para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto: Presentar a) Certificado Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR: expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.

9.19 a) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales: Presentar el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción (si aplica). **b) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:** Presentar el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior (si aplica). Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

9.20 Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión: Presentar el plan de sostenibilidad de acuerdo con el horizonte de operación y con la naturaleza del proyecto de inversión, que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y la fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garanticen la operación y el mantenimiento durante

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 012 del Sistema General de Regalías, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

9.21 Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio: Presentar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.

9.22. Plano de intervención física en el territorio: Presentar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

9.23. Certificado cofinanciación con recursos diferentes a los del SGR: Presentar cartas de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscritos por parte de quien los aporte.

9.24. Certificado de ejecución de obra por etapas: Presentar certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

9.25 Certificado de funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos: Presentar para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Cuando el proyecto no contemple lo descrito, se deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, indicando la no aplicabilidad del requisito.

9.26 Certificado de participación de las entidades en el proyecto: Presentar certificado firmado por el representante legal de cada una de las entidades que participan en el proyecto en la que se incluya la siguiente información: a) Nombre completo del proyecto. b) Conocimiento de su contenido y compromiso con el desarrollo de las actividades descritas a su cargo. c) Para aquellas entidades que participen a través de grupos de investigación, se debe incluir el nombre del grupo o grupos de investigación. d) Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para participar en proyecto.

9.27 Certificado de titularidad, administración, custodia y cuidado de bienes y resultados derivados del proyecto: Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la titularidad, la administración, la custodia y el cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto, en el cual conste que con la expedición de dicho certificado se entiende que la entidad proponente concertó este asunto previamente con los cofinanciadores del proyecto, según sea el caso y con las entidades territoriales donde se ejecutará.

9.28 Modelo de gobernanza de alianzas estratégicas: Presentar documento de gobernanza acorde con lo previsto en el numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1. del Decreto 1821 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

9.29 Período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 9 - REQUISITOS: El proceso de ajuste los requisitos exigidos en el presente documento se tramitarán con base en las siguientes reglas:

- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto.
- En el período de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco, o el cargue de un archivo dañado.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 20 - CRONOGRAMA.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el numeral 20 - CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

NOTAS GENERALES:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 20 - CRONOGRAMA.

10. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada y del proyecto presentado en el marco

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

de la presente convocatoria al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, o que, conformando el listado de elegibles, le hace imposible ser sometido a consideración del OCAD de CTel del SGR, tales como:

10.1 No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 20 - CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.

10.2 El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10.3 El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP.

10.4 Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.

10.5 Cuando el valor solicitado del proyecto, correspondiente al SGR CTel, sea inferior o sobrepase el monto señalado en los presentes términos en el numeral 13 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

NOTA:

- La inhabilidad aplica únicamente cuando el valor solicitado excede este monto máximo. Se recomienda, sin embargo, orientar a los proponentes a formular proyectos que aprovechen de manera adecuada el presupuesto disponible, evitando valores muy por debajo del límite, sin que ello constituya causal de inhabilitación mientras no se supere el tope establecido.

10.6 Cuando en el proceso de evaluación se determine la obligatoriedad de que un proyecto deba contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 9.10 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.

10.7 Cuando el proyecto no esté orientado a atender los retos establecidos a través de por lo menos una demanda territorial (ver Anexo 4) de cada uno de los retos incluidos en la presente convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

10.8 Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.

10.9 Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las leyes vigentes y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

10.10 En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

10.11 Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

NOTAS:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del ciclo del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las condiciones inhabilitantes descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto.

11. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe contemplar lo siguiente:

11.1 Del documento técnico.

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 9.5, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para los departamentos a impactar.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos de los 3 componentes obligatorios: Componente 1, Componente 2 y Componente 3).
- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para las regiones objeto del proyecto.
- Cronograma: Para los casos en que el proyecto de inversión contemple el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes, se deberá presentar un documento que soporte la estimación del costo para su consecución a la fecha de presentación del proyecto. El cronograma que debe incluir el horizonte estimado del proyecto discriminando la consecución de licencias o permisos.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Indicadores de productos.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.
- Anexos requisitos sectoriales que le sean aplicables.

NOTAS:

- En el Anexo No.2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulen a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- Se recomienda a los proponentes prestar especial atención a los apartados cualitativos del Documento Técnico coherencia metodológica, sostenibilidad, riesgos y articulación con la política pública, entre otros, estos elementos influyen de manera determinante en la evaluación del proyecto.

11.2 Del componente presupuestal.

El componente presupuestal presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 9.8, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- Talento Humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento
- Otros.

Los soportes se deberán presentar en una carpeta aparte por cada rubro, de forma organizada y consecutiva, de tal manera que los documentos correspondan a los ítems del presupuesto en su orden de presentación.

Adicionalmente, indicar en el estudio de mercado, la ubicación del archivo que contiene las cotizaciones. Los archivos deben estar identificados con el nombre abreviado asociado al requisito y el número de cargue y transferencia al que corresponda.

NOTAS:

- Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.

- Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto y soportados con un análisis de costos que incluye como mínimo dos (2) cotizaciones para su evaluación. De manera adicional a las cotizaciones, y en los casos en que aplique, el proponente también podrá soportar el análisis de costos con: (i) estudios de mercado o fichas técnicas de productos de características técnicas uniformes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente; (ii) los precios vigentes en los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>); y (iii) otras fuentes de información de precios de mercado (catálogos, listas de precios oficiales, bases de datos sectoriales o históricos de contratación de bienes o servicios similares), siempre que permitan verificar la razonabilidad del valor de cada rubro. Cualquiera de estos mecanismos deberá anexarse como soporte del presupuesto y ser coherente con las especificaciones técnicas y la cantidad requerida en el proyecto.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 13 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

12.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

12.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

12.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 12.6.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

12.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

12.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

12.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

12.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.

12.8 En el campo “Palabras Clave” deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.

12.9 Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.

12.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.

12.11 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

12.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

12.13 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

12.14 Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

- Para los soportes del Anexo 5 “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados” el tamaño máximo es de 15MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

13. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

13.1 Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses.

Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.094.792.444,00) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Córdoba.

De esa forma se espera financiar un (1) proyecto en el departamento, cuyo valor debe ser de VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.094.792.444,00).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

13.2 Actividades susceptibles de Apoyo:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Procesos de certificación, actividades de dotación y desarrollo de infraestructura, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto acreditación de pruebas, laboratorios y plantas pilotos.
- Entrenamientos especializados en I+D+i.
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Vinculación de jóvenes investigadores máximo por 12 meses.
- Vinculación de estudiantes de pregrado y maestría para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.
- Vinculación de talento humano con título de doctorado para estancias posdoctorales - vinculación a proyectos de I+D+i, en instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de investigadores nacionales e internacionales que previamente hayan obtenido el título de doctor (Ph.D.)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas, tecnológicas y empresariales del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades relacionadas con el fortalecimiento y gestión de la propiedad intelectual.
- Actividades asociadas con el alistamiento de la propiedad intelectual de acuerdo con los resultados susceptibles de protección que genere el proyecto.
- Participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad asociados al proyecto.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados asociados al proyecto.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- Gastos de movilidad nacional e internacional relacionados con actividades de consolidación de las redes departamentales, nacionales e internacionales en CTel para los territorios.
- Servicios de asesoría, consultoría o asistencia técnica especializada de acuerdo con las actividades del proyecto.

De los Jóvenes investigadores e Innovadores vinculados al proyecto en las siguientes categorías:

En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador en calidad de estudiante será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador en calidad de estudiante un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) mensuales, durante un período máximo de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiante de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

En calidad de Recién Graduados:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) mensuales, durante un periodo máximo de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

De los estudiantes de Maestría:

El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de la duración de todo el proyecto, no podrá superar la duración de veinticuatro (24) meses.

Se podrá reconocer hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$48.000.000 por concepto de apoyo de matrícula, para cada estudiante, por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos del SGR.

Se reconocerá a cada estudiante de maestría un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante el período de veinticuatro (24) meses la duración del proyecto.

La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

De los Doctores en estancias posdoctorales:

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será entre doce (12) y veinticuatro (24) meses la duración total del proyecto.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) mensuales, durante el período de vinculación hasta veinticuatro (24) meses como máximo del proyecto.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia postdoctoral de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

Actividades excluidas de Apoyo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y las siguientes:

- Dentro de la categoría de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, no serán financiados con recursos del SGR los puntos de internet ni la infraestructura destinada a conectividad digital general. Solo podrán considerarse elegibles aquellos elementos TIC que estén directa y estrictamente relacionados con las actividades de CTel del proyecto y resulten indispensables para su ejecución, evitando cualquier gasto asociado a ampliaciones de conectividad o funcionamiento institucional.
- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- No podrán financiarse con recursos del SGR los seguros, impuestos y tributos asociados al funcionamiento de la entidad (como predial o renta), así como cualquier otro gasto operativo que no esté directamente vinculado a la ejecución técnica del proyecto.
- Gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución de la propuesta o que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de esta.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTel en el marco del proyecto.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

NOTAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos. En caso de presentar los centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTel del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral - 18 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUN TAJE
1. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
1.1 Calidad y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación que impulse el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible; Componente 2: Uso del conocimiento y desarrollo tecnológico para la transformación de cadenas productivas con valor agregado en los territorios; Componente 3: Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia para la transformación productiva y la convergencia regional de los territorios y su coherencia técnica y científica en relación con la atención al reto, la demanda territorial, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. (Anexo 2 y Anexo 3).	30	35

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

• Coherencia técnica y científica del proyecto. El problema, los antecedentes y los objetivos del proyecto son coherentes entre sí y son relevantes para el contexto en el que se desarrollará el proyecto. Existe total alineación entre el planteamiento del problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel: Hasta 8 puntos. • Replicabilidad: Los resultados del proyecto pueden ser transferidos y replicados en otros contextos. El proyecto tiene el potencial de ser escalado y ampliado a mayor escala. El proyecto contribuye al desarrollo de capacidades locales en CTel: Hasta 5 puntos. • Novedad: La solución propuesta se basa en conocimiento científico y tecnológico y presenta un alto grado de novedad y valor agregado, para abordar la oportunidad; los desafíos científico-tecnológicos o no tecnológicos a resolver; o reducir las brechas socioeconómicas, con un grado de incertidumbre bajo: Hasta 5 puntos. • Idoneidad: El equipo humano propuesto para el desarrollo del proyecto cuenta con las habilidades, experiencia y conocimientos necesarios para llevar a cabo el proyecto: Hasta 5 puntos. • Coherencia presupuestal del proyecto. El presupuesto está debidamente soportado y justificado para el desarrollo del proyecto (equipo, insumos, personal, infraestructura, servicios técnicos, tecnología): Hasta 7 puntos. Nota: A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética debidamente constituido.	
1.2 Viabilidad para alcanzar el TRL esperado • Sustentación científica y técnica para conseguir el TRL esperado con la ejecución del proyecto. Conocimiento de los riesgos técnicos y comerciales de los bienes y/o servicios: 5 puntos. • Conocimiento de los riesgos, establecimiento de estrategias para mitigar los riesgos, controlarlos, evitarlos o transferirlos: 3 puntos. Nota: Para la evaluación de este criterio, el proponente deberá indicar explícitamente el TRL inicial del proyecto y el TRL que se espera alcanzar con su ejecución, justificando técnica y científicamente la transición entre niveles y su coherencia con la metodología y los resultados propuestos, de acuerdo con el Anexo 12 - Niveles de Madurez Tecnológica. Los puntajes no son acumulables.	5
2. RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

2.1 Grado de novedad significativa de productos de desarrollo tecnológico e innovación en el marco del proyecto a nivel regional, nacional o internacional que permita diferenciar sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros. • Innovación. Los productos que se desarrollarán en el marco del proyecto se encuentran probados y operando con éxito en un entorno real mediante la generación de procesos, productos o servicios nuevos o significativamente mejorados que aporten el cierre de brechas tecnológicas del territorio TRL 8-9: 10 puntos. • Desarrollo y novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr, TRL 6-7: 5 puntos. • Fundamentación teórica de la tecnología. Valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio hasta llevarla a un producto tecnológico certificado o validado, TRL 4-5: 3 puntos. Nota: Ver Anexo 12 - Niveles de madurez tecnológica	10	25
2.2 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento que genere la alianza: • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de dos (2) o más productos tipo TOP en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto: 5 puntos. • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de uno (1) producto tipo TOP y dos (2) producto tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto: 3 puntos. • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de tres (3) o más productos tipo A, B o C en la (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto: 2 puntos. Nota: Lo anterior conforme al Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Código M601PR04G01, versión 02, 2024),	5	

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

adoptado en el marco de la Convocatoria 957 de 2024 - Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTI (Convocatoria de actualización de grupos, que incluye el modelo de medición vigente) https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf	
2.3 Apropiación social del conocimiento en el proyecto: El proyecto debe contemplar el desarrollo de un proceso de Apropiación Social del Conocimiento dentro de las siguientes tipologías: Nota: Lo anterior conforme al Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Código M601PR04G01, versión 02, 2024), adoptado en el marco de la Convocatoria 957 de 2024 - Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTI (Convocatoria de actualización de grupos, que incluye el modelo de medición vigente) https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf • El proyecto contempla la obtención de al menos tres (3) productos en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 5 puntos. • El proyecto contempla la obtención de al menos dos (2) productos en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 3 puntos. • El proyecto contempla la obtención de al menos un (1) producto en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 0 puntos. Nota 1: Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el Anexo 9 - Lineamientos para integrar el enfoque Apropiación Social del Conocimiento. Nota 2: Lo anterior conforme el nuevo modelo de medición de grupos de investigación (Convocatoria 957 de 2024), disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf. Apartado de Apropiación Social del	5

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia, numeral 2.2.3, y numeral 3.7.4 (Productos de Apropiación Social del Conocimiento). Este tipo de productos son registrables para efectos de la medición de grupos.		
2.4. Divulgación y comunicación pública de la ciencia: El proyecto cuenta con una estrategia clara, coherente, pertinente e innovadora de comunicación y divulgación de los resultados obtenidos. La estrategia estará orientada a público no especializado y buscará el fortalecimiento de la democratización del saber científico. Para efectos de este subcriterio se evaluarán específicamente los productos tipificados como “Productos de Divulgación Pública de la Ciencia” (numeral 3.7.5 del Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024 - Convocatoria 957), tales como publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital audiovisual, sonoro o de recursos gráficos, estrategias y contenidos transmedia, y desarrollos web, entre otros reconocidos por dicho modelo. - El proyecto contempla la obtención de al menos tres (3) productos en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 5 puntos. - El proyecto contempla la obtención de al menos dos (2) productos en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 3 puntos. - El proyecto contempla la obtención de al menos un (1) producto en las áreas de conocimiento objeto del proyecto: 0 puntos. Nota 1: Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el Anexo 9 - Lineamientos para integrar el enfoque apropiación social del conocimiento.	5	
3. PERTINENCIA E IMPACTO DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVERGENCIA REGIONAL		
3.1 Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al desarrollo territorial, regional y nacional en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) de los retos del Plan de Convocatorias 2025-2026. Entiéndase como pertinencia e impacto de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020: Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. - La ejecución del proyecto es pertinente e impactará con los resultados y productos en al menos cuatro demandas territoriales: 10 puntos. - La ejecución del proyecto es pertinente e impactará con los resultados y productos en al menos dos demandas territoriales: 5 puntos.	1 0	1 0

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

La ejecución del proyecto es pertinente e impactará con los resultados y productos en al menos una demanda territorial: 0 puntos.		
4. CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS		
4.1 Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados: - Alianza conformada por dos (2) o más Instituciones de Educación Superior (IES), tres (3) o más entidades territoriales de las cuales al menos una debe ser el Departamento de Córdoba, dos (2) actores del sector productivo, tres (3) o más organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal de las cuales por lo menos dos deben estar en la zona de influencia del proyecto: 15 puntos. - Alianza conformada por dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES), dos (2) entidades territoriales al menos una debe ser el Departamento de Córdoba, un (1) actor del sector productivo, dos (2) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal, de las cuales por lo menos una debe estar en la zona de influencia del proyecto: 5 puntos. - Alianza conformada por una (1) Institución de Educación Superior (IES), departamento de Córdoba como entidad departamental, un (1) actor del sector productivo, y una (1) organización de la sociedad civil con domicilio principal en el Departamento de Córdoba que cuente con representación legal: 2 puntos. Nota: Para el presente subcriterio, las entidades ostentan sólo una de las categorías indicadas para la puntuación. Adicionalmente a la conformación de la alianza, se evaluará el rol de los integrantes de la alianza en el desarrollo del proyecto con base en el modelo de gobernanza (Anexo 1). (*) Para esta convocatoria se entenderá como Entidad Territorial a las Gobernaciones, las alcaldías municipales, los esquemas asociativos territoriales y los Resguardos indígenas que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior.	15 5 20	
4.2 Grupo de Investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. - El proponente o aliados tienen y vinculan al menos un Grupo de Investigación en Categoría A1: 5 puntos. - El proponente o aliados tienen y vinculan al menos un Grupo de Investigación en Categoría A: 2 puntos. - El proponente o aliados tienen y vinculan al menos un Grupo de Investigación en Categoría B: 0 puntos.	5	
5. SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL		

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

5.1. Estrategia de sostenibilidad, según el grado de detalle, coherencia y solidez de la estrategia presentada, así como la claridad en la identificación de los compromisos de la entidad proponente (y de las entidades de la alianza si aplica). Se otorgará puntaje así: - La estrategia de sostenibilidad es detallada, coherente y demuestra una sólida integración. Se definen claramente roles y actividades, evidenciando una articulación efectiva. Los resultados a largo plazo están bien definidos y son medibles mediante indicadores claros. Las fuentes de financiamiento están plenamente identificadas, diferenciando los aportes del Ministerio y de las contrapartidas: 5 puntos. - La estrategia de sostenibilidad es clara, pero presenta vacíos importantes. Se describen roles y actividades, aunque con limitaciones en su integración. Los resultados a largo plazo están identificados, pero podrían ser más específicos o no cuentan con indicadores adecuados. Las fuentes de financiamiento están parcialmente definidas: 3 puntos. - La estrategia de sostenibilidad es ambigua o poco desarrollada. No se describen claramente roles ni actividades. No se identifican resultados a largo plazo, o estos carecen de claridad y forma de medición. Las fuentes de financiamiento no están definidas o son completamente inciertas. No se evidencia planificación para la continuidad del proyecto ni compromisos: 0 puntos.	5	5
6. ENFOQUE DIFERENCIAL		
6.1. Porcentaje de población con enfoque diferencial en el talento humano vinculado al proyecto - Más del 40% para 2 o más categorías de población diferencial: 3 puntos. - Más del 40% para una categoría de población diferencial: 1 punto. Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos	3	5
6.2 Porcentaje de población con enfoque diferencial que se beneficiará dentro del Proyecto - Más de 40% de población con enfoque diferencial para 2 o más categorías: 2 puntos. - Más de 40% de población con enfoque diferencial para 1 categoría: 1 punto. Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos	2	
TOTAL		1 0 0

NOTAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Para cada subcriterio se define en la segunda columna de la tabla anterior el valor máximo de calificación que podría obtener. El valor mínimo en todos los casos puede ser 0 en caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones establecidas en el subcriterio.
- En la tercera columna se define el valor máximo que podría obtenerse por criterio. El resultado final corresponderá a la sumatoria de los resultados de cada uno de los subcriterios asociados.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

15.1 Evaluación por Pares: Cada uno de los proyectos serán evaluados por dos (2) pares expertos externos reconocidos como investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior Evaluadores Transversales nacionales e internacionales, en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio. En los casos que lo requiera, personas con reconocida trayectoria específica en la temática a evaluar que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el procedimiento M801PR02 – “Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.

Con el fin de garantizar la independencia, transparencia y ausencia de conflicto de interés en el proceso de evaluación, el Ministerio verificará que ninguno de los pares evaluadores asignados tenga relación profesional, académica, contractual o de cualquier otro tipo con las entidades proponentes, las entidades aliadas o los integrantes del equipo formulador registrado al momento de la inscripción.

15.2 Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, la diferencia entre las dos (2) evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos (2) evaluaciones igual o superior a 70 puntos.

- Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- En caso de presentarse un valor absoluto igual entre la diferencia de la calificación del tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por la declaración conflicto, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación, según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Es preciso indicar que los pares evaluadores se pronunciarán durante la etapa de evaluación respecto de si los proyectos sujetos a revisión presentan las siguientes circunstancias que no permiten continuar con el proceso:

- La propuesta se encuentra incurso en alguna condición inhabilitante conforme lo establecido en el numeral 10 - CONDICIONES INHABILITANTES.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

16. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos evaluados con un promedio igual o superior a 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

- Al mayor puntaje del criterio “1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto”.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “2. Resultados y productos del proyecto”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “3. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de la convergencia regional”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “4. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “5. Sostenibilidad social y ambiental”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “6. Enfoque diferencial”.
- En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

NOTAS:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 20 - CRONOGRAMA.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- La financiación de los proyectos declarados elegibles se formalizará únicamente cuando estos sean aprobados por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, conforme a los procedimientos establecidos para la viabilización, priorización y aprobación de recursos.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios sobre el proyecto presentado, en el período establecido para esta actividad en el numeral 20 - CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto del nombre de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

convocatoria. El Ministerio aplicará el Manual de Servicio al Ciudadano para el trámite correspondiente.

18. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública:

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$10.000.000 por cada mes de ejecución del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión.

Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Cuando la entidad ejecutora sea de naturaleza jurídica pública y, por la complejidad del proyecto, determine que se requiere interventoría especializada, el costo de dicha interventoría podrá ser incluido como parte de los costos del proyecto de inversión o asumido como contrapartida, de acuerdo con la decisión y capacidad presupuestal de la entidad.

Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020, MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables para considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retelfuente, reteica, estampillas, IVA, rete IVA), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

NOTAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos SGR CTel del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Para evitar la duplicidad de costos, los proponentes deberán definir si su proyecto requiere apoyo a la supervisión o interventoría, según la naturaleza del ejecutor. En entidades públicas, la supervisión es asumida por la entidad y sólo se podrá incluir apoyo o interventoría si se justifica; en entidades privadas, la interventoría será financiada con recursos del proyecto por MINCIENCIAS o el departamento. No se deben presupuestar simultáneamente supervisión e interventoría, salvo que la normativa exija ambas. Se recomienda presupuestar considerando el escenario más exigente cuando el proyecto requiera interventoría especializada.
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD de CTel para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre de este (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

19. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal l) del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, «(...) la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir».

La viabilidad de los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales que se encuentran publicados en la página web del Departamento Nacional de Planeación (párrafo transitorio del artículo 4.1.1.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías).

En relación con la emisión del concepto de viabilidad, el artículo 4.1.1.5. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora señala: «La emisión del concepto de viabilidad a cargo de los OCAD Paz y OCAD CTel se dará a través del acuerdo que para el efecto emitan estas instancias. En todo caso la decisión que sea adoptada por el OCAD comprenderá todos los componentes, dimensiones y criterios definidos en la metodología de viabilidad del DNP los cuales se entenderán analizados por cada uno de los miembros al momento de tomar la decisión».

El artículo 1.2.3.2.6. del Decreto 1821 de 2020 dispone: «Los términos de referencia de cada convocatoria establecerán las normas, requisitos y procedimientos que aplicarán para la viabilidad de proyectos de inversión financiados con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, entre tanto sean adoptados por la Comisión Rectora conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020».

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se define el procedimiento para la viabilidad de los proyectos a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la presente convocatoria pública, abierta y competitiva:

- a. Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, las entidades proponentes deberán realizar el cargue de la información en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la MGA tipología D – PIIP, atendiendo la Metodología General Ajustada que incluye los soportes de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero aplicables al proyecto de inversión acordes con su naturaleza, así como los requisitos señalados en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces.

Para efectos de este trámite, las entidades proponentes deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA-PIIP del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información en la plataforma MGA-PIIP, o la que haga sus veces”* establecido en el CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA-PIIP del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información en la plataforma MGA-PIIP, o la que haga sus veces”* con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA-PIIP durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnpp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

- b. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación procederá a realizar la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos será el establecido en el CRONOGRAMA de los términos de referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- c. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables del Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o el que haga sus veces, el proyecto será sometido a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para su viabilidad.

De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, priorizados, aprobados en una sola sesión del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación.

El artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 señala: “(...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.

El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.”

NOTAS:

- Cuando se presenten cambios en las condiciones del proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren el alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que incida en las condiciones mínimas de participación, el procedimiento o criterios de evaluación, o modifiquen las condiciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- No serán tenidos en cuenta los proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información en la plataforma MGA-PIIP, o la que haga sus veces”* de acuerdo con el Cronograma.
- En el entendido que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Durante la etapa de cumplimiento de requisitos, las entidades podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por el OCAD, como máximo, hasta (2) días hábiles previos a la fecha de cierre de la etapa de *“Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora”*.
- El documento técnico debe ajustarse a la estructura de la Metodología General Ajustada (MGA) e incluir todos los componentes descritos en los TdR; la omisión de alguno puede generar no validación.
- Debe existir coherencia total entre el Documento Técnico, el presupuesto, la MGA y la información registrada en las plataformas oficiales. Inconsistencias pueden dar lugar a inhabilitación en cualquier momento del proceso.
- La subsanación solo procede dentro de los plazos definidos y exclusivamente sobre los aspectos señalados por la Secretaría Técnica y no es posible adicionar documentos o modificar sustancialmente la información inicialmente presentada durante la subsanación.
- Las condiciones inhabilitantes pueden materializarse en cualquier fase del proceso, incluida la evaluación, generando la exclusión del proyecto.
- El proponente es responsable por la veracidad, coherencia y oportunidad de la información suministrada. Errores de cargue o inconsistencias no son atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS ni a la Dirección Nacional de Planeación-DNP.
- La inscripción del proyecto implica la aceptación integral de los TdR y sus anexos, sin posibilidad de alegar desconocimiento posterior.
- MINCIENCIAS y el DNP pueden modificar el contenido de los términos de referencia y el cronograma, con autorización del OCAD CTel, por razones de interés general.

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	25 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Observaciones a Términos de Referencia	25 al 27 de septiembre de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	30 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de septiembre al 23 de octubre de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	23 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación de requisitos habilitantes	23 de octubre al 26 de octubre de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Subsanación de observaciones	27 al 29 de octubre de 2026, 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar de proyectos habilitados	3 de noviembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Periodo de observaciones al listado de proyectos habilitados	4 al 5 de noviembre de 2026, 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	9 de noviembre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de proyectos	10 noviembre al 30 noviembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	1 de diciembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	2 al 4 de diciembre de 2026, 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Respuesta observaciones de evaluaciones	7 de diciembre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	9 de diciembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de cargue y transferencia de información en la plataforma MGA-PIIP, o la que haga sus veces	10 al 15 de diciembre de 2026, 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	10 al 18 de diciembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

NOTAS:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTel" consulte el Anexo 8 - Procedimiento para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol Formulador CTel".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en la plataforma MGA-PIIP.

21. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01
Versión: 01
Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

23. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026", que establece:

“DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

En concordancia con lo anterior, los proponentes deberán explicar en el convenio y en la estrategia de sostenibilidad la forma en que se realizará la difusión abierta de los resultados del proyecto.

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

25. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

26. ANEXOS

- Anexo 1. Carta unificada de aval, Compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Demandas Territoriales
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución por parte del proponente y de los aliados”
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTel del SGR (*Anexo de la presente Convocatoria; no debe confundirse con el Anexo 07 del Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, correspondiente al formato de Plan de Sostenibilidad del proyecto de inversión conforme al artículo 4.1.2.1.3 de dicho Acuerdo*).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M802PR06PL01

Versión: 01

Vigente desde 2025-06-06

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

- Anexo 8. Procedimiento para llevar a cabo la actividad “Solicitud creación de Rol Formulatorio CTel”
- Anexo 9. Lineamientos para integrar el enfoque apropiación social del conocimiento
- Anexo 10. Orientaciones generales para la vinculación de talento humano
- Anexo 11. Enfoque diferencial e interseccional
- Anexo 12. Niveles de madurez tecnológica
- Anexo 13. Instructivo para generar MGA-WEB en borrador

27. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Parágrafo: Los plazos dispuestos en el numeral 20. CRONOGRAMA del presente documento son de carácter preclusivo y perentorio en cumplimiento de los principios de planeación, igualdad, transparencia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas. En consecuencia, una vez vencidos los plazos señalados, no procederán solicitudes de modificación, prórroga o reapertura de etapas, ni podrán admitirse actuaciones extemporáneas por parte de los proponentes. Los participantes deben ajustar sus actuaciones al principio de preclusión procesal, de manera que el cierre de cada etapa produce el efecto de consolidar jurídicamente las actuaciones cumplidas y excluir aquellas que no se realizaron en oportunidad³.

Por tanto, toda actuación presentada fuera de los plazos previstos se tendrá extemporánea y en consecuencia presentada, y el proponente asumirá las consecuencias derivadas de la inobservancia de los términos establecidos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) CONVOCATORIA 53 DEL SGR

28. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá

D.C. <http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto: “Convocatoria 53 del SGR – Fortalecimiento de Capacidades en CTel en Córdoba”.

Documento aprobado el 24 de septiembre de 2026 en sesión No. 75 del OCAD de CTel